



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



## GERENCIA GENERAL REGIONAL

RESOLUCIÓN N° 091 -2011-GR.CAJ/GGR

Cajamarca; 20 ABR 2011



### VISTO:

La Resolución de Gerencia General Regional N°. 003-2011-GR.CAJ/GGR de fecha 17.01.2011, la Resolución Ejecutiva Regional N°. 146-2011-GR.CAJ/P de fecha 22.02.2011; la Resolución Ejecutiva Regional N°. 208-GR.CAJ/P de fecha 21.03.2011, Resolución Ejecutiva Regional N°. 220-2011-GR.CAJ/P de fecha 28.03.2010, la Resolución de Gerencia General Regional N°. 064-2011-GR.CAJ/GGR de fecha 30.03.2011, la Resolución de Gerencia General Regional N°. 072-2011-GR.CAJ/GGR de fecha 07.04.2011, el Oficio N°. 342-2011-GR-CAJ-DRA/D.P. emitido por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N°. 003-2011-GR.CAJ/GGR de fecha 17.01.2011 se aprueba el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Gobierno Regional de Cajamarca de la Sede del Gobierno Regional Cajamarca, en su primera versión para el ejercicio presupuestal 2011, conforme a los lineamientos establecidos en el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y en armonía con el artículo 7° y 8° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°. 146-2011-GR.CAJ/P de fecha 22.02.2011 se aprueba la primera modificación del PAC correspondiente al ejercicio presupuestal 2011 en su segunda versión; en fecha 21.03.2011 mediante Resolución Ejecutiva Regional N°. 208-2011-GR.CAJ/P se aprueba la segunda modificación en su tercera versión del PAC; en fecha 28.03.2011 mediante Resolución Ejecutiva Regional N°. 220-2011-GR.CAJ/P se aprueba la tercera modificación del PAC en su cuarta versión; con Resolución de Gerencia General Regional N°. 064 2011-GR.CAJ/GGR de fecha 30.03.2011 se aprueba la cuarta modificación en su quinta versión; con Resolución de Gerencia General Regional N°. 072 2011-GR.CAJ/GGR de fecha 07.04.2011 se aprueba la quinta modificación en su sexta versión; modificaciones realizadas acorde con las disposiciones y lineamientos establecidos en el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que a su tenor establece "El Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección...";

Que, ante el Requerimiento de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del medio Ambiente, corresponderá modificar el Plan Anual de Contrataciones del año 2011 incorporándose la Contratación de los servicios para el Proyecto "Fortalecimiento de la Gestión Ambiental Regional", a fin de procurar el cumplimiento de las metas programadas;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N°. 27783- Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por Ley N°. 27902; con el visto de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, la Dirección Regional de Administración, contando con la conformidad de la Gerencia General Regional;





# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



## GERENCIA GENERAL REGIONAL

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMER.- APROBAR** la Sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Cajamarca de la Sede del Gobierno Regional Cajamarca, para el ejercicio presupuestal del año 2011 en su séptima versión, **INCLUYENDO** la Contratación de los Servicios para el Proyecto "Fortalecimiento de la Gestión Ambiental Regional".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que a través de Secretaría General se notifique la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca y a los interesados conforme a la ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que se publique en la plataforma SEACE de la entidad en un plazo no mayor de cinco (05) días Hábiles de aprobada.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

*Aldo Raúl Pereyra Romo*  
GERENTE GENERAL REGIONAL



A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

000036 - GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA Sede Central ( A6 )

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

B) AÑO : 2011

C) SIGLAS :

GR CAJ

D) UNIDAD EJECUTORA :

001-775 REGION CAJAMARCA - SEDE CENTRAL

E) RUC : 20453744168

F) PLIEGO :

445 GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL REGIONAL No. 003-2011-GR CAJ/GGR

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	ITEM UNICO	ANTECEDENTE	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	TIPO DE PROCESO	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ITEM	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	TIPO DE COMPRA O SELECCION	MODALIDAD DE SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE-COMPRADOR CORPORATIVO	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			OBSERVACIONES	TIPO DE CAMBIO	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS
																				DEPA	PROV	DIST			
	0 - NO	0 - NO		8 - ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA	77	2 - SERVICIOS		Contratación de Servicios para el Proyecto "Fortalecimiento de la Gestión Ambiental Regional" - Meta: 0018					1 - Soles	19	4 - Abril	0 - Por la Entidad	0 - Procedimiento Clásico		DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS	06	01	01			0 - SI
							1	"Contratación de servicios para de un Coordinador para el Proyecto Fortalecimiento de la Gestión Ambiental Regional"	7710180500127980	187 - SERVICIO	1.00	13,200.00													
							2	"Contratación por servicios para Jefe del Proyecto Fortalecimiento de la Gestión Ambiental Regional"	7710180500127980	187 - SERVICIO	1.00	13,200.00													
							3	"Contratación por servicios de un responsable para la Gestión de Areas de Conservación en el marco del Proyecto Fortalecimiento de la Gestión Ambiental Regional"	7710180500127980	187 - SERVICIO	1.00	13,200.00													
							4	"Contratación por servicios de un Supervisor para el Proyecto Fortalecimiento de la Gestión Ambiental Regional"	7710180500127980	187 - SERVICIO	1.00	13,200.00													
							5	"Contratación por servicios de un Asistente Técnico para el Proyecto Fortalecimiento de la Gestión Ambiental Regional"	7710180500127980	187 - SERVICIO	1.00	10,850.00													





## GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



### RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 260 -2011-GR-CAJ/P

Cajamarca, 20 ABR 2011

**VISTO:**

El proveído de la Gerencia General Regional al informe Nº 37-2011-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicitando Autorización para la Modificación del Quinto Párrafo de la Parte Considerativa y Anexo Nº 2 de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 159-2011-GR.CAJ/P.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley Nº 29626 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2011;

Que, según proveído de autorización del informe del visto, la Gerencia General Regional dispone que la Gerencia Regional de Presupuesto, Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, proceda a modificar el Quinto Párrafo de la Parte Considerativa y Anexo Nº 2 de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 159-2011-GR.CAJ/P.

Que, en el numeral 1 del artículo 201º de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, se estipula que los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Estando a lo dispuesto, con el Visto Bueno de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Visaciones de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Dirección Regional de Administración, conformidad de Gerencia General y;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27783 -Ley de Descentralización, Ley Nº 27867 -Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Leyes Nº 27902 y Nº 28013;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Modificar; el quinto párrafo de la parte considerativa de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 159-2011-GR.CAJ/P, la cual menciona "...para realizar la regularización al CAFAE en el año fiscal 2011, hasta por la suma de S/.3,018,949 (Tres millones dieciocho mil novecientos cuarenta y nueve con 00/100 Nuevos Soles)...", en el cual se consideró 22 plazas para la Unidad Ejecutora 304 Educación San Ignacio, siendo lo correcto 53 plazas por un monto de S/. 82,680, por lo que el monto considerado en el quinto párrafo de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 159-2011-GR.CAJ/P, debe ser modificado por la suma de S/.3, 067,309 (Tres millones sesenta y siete mil trescientos nueve con 00/100 Nuevos Soles), quedando el Anexo Nº 2, de la siguiente manera:



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 260 -2011-GR-CAJ/P

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

U.E	PEA	MONTO MENSUAL	MONTO ANUAL	UNIFORME	CANASTA	CASOS ESPECIALES (REGULARIZ.)	TOTAL
001 SEDE CAJAMARCA	125	19.125	229.500	96.547	108.407	127.384	561.838
Archivo Regional	4	612	7.344				7.344
Trabajo	4	612	7.344				7.344
Turismo(Cajamarca-Chota)	14	2.142	25.704				25.704
Producción	14	2.142	25.704				25.704
Energía y Minas	2	306	3.672				3.672
Aldea	13	1.989	23.868				23.868
004 JAÉN	34	4.420	53.040				53.040
200 TRANSPORTES	108	14.040	168.480				168.480
300 ED. CAJAMARCA	67	8.710	104.520		30.000		134.520
301 ED. CHOTA	49	6.370	76.440				76.440
302 ED. CUTERVO	32	4.160	49.920				49.920
303 ED. JAÉN	48	6.240	74.880				74.880
304 ED. SAN IGNACIO	53	6.890	82.680				82.680
305 ED. SANTA CRUZ	6	780	9.360				9.360
306 ED. CAJABAMBA	8	1.040	12.480				12.480
307 ED. BAMBAMARCA	6	780	9.360				9.360
400 SALUD CAJAMARCA	130	16.900	202.800				202.800
401 SALUD CHOTA	60	7.800	93.600	36.915			130.515
402 SALUD CUTERVO	60	7.800	93.600	34.830	100.000		228.430
403 SALUD JAÉN	79	10.270	123.240		10.650		133.890
404 HOSPITAL CAJAMARCA	54	7.020	84.240	31.532	182.577		298.349
405 HOSP. GENERAL JAÉN	21	2.730	32.760		122.393		155.153
<b>TOTAL</b>	<b>991</b>	<b>132.878</b>	<b>1.594.536</b>	<b>199.824</b>	<b>554.027</b>	<b>127.384</b>	<b>2.475.771</b>

FTE. FTO. : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  
EL MONTO TRANSFERIDO REGULARIZARÁ EL PAGO DE:

U.E	PEA	UNIFORME	CANASTA	TOTAL
200 TRANSPORTES	108	54.000	70.858	124.858
002 CHOTA	40	450	0	18.000
<b>TOTAL</b>	<b>108</b>	<b>54.000</b>	<b>70.858</b>	<b>142.858</b>



## GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



### RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 260 -2011-GR-CAJ/P

**Artículo Segundo.-** Dejar sin efecto la modificación entre la Unidad Ejecutora 001 Sede Cajamarca y la Unidad Ejecutora 002 Chota, por un monto de S/. 18,000, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y autorizar una modificación interna en la Unidad Ejecutora 002 Chota a la específica 21.11.21 por un monto de S/. 18,000 en la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados, quedando de la siguiente manera:



**Artículo Tercero.-** Que, la aplicación del Artículo Segundo de la RER N° 159-2011-GR-CAJ/P, se realizará con cargo al presupuesto de cada Unidad Ejecutora y de acuerdo a lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 003-2011, será para los trabajadores que venían percibiendo dicho beneficio al 31 de diciembre del 2010, siempre y cuando cuenten con la disponibilidad presupuestal.

**Artículo Cuarto.** - Que por error material se consignó como numeración al Informe de Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación con el Número 007-2011-GR-CAJ-GRPPAT/SGPT siendo el Número correcto 006-2011-GR-CAJ-GRPPAT/SGPT.



**Artículo Quinto.-** Disponer que la Oficina de Secretaría General proceda a notificar a las Unidades Ejecutoras comprendidas en el alcance de la presente Resolución

**Artículo Sexto.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso; a la Contraloría General de la República, a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública de la Nación y a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

